



Resolución Ministerial

N°344-2013-MC

Lima, 28 NOV. 2013

Vistos, la Carta remitida por la Iniciativa de Derechos y Recursos (RRI) y la Escuela de Gobierno Ateneo (ASoG); el Informe N° 011-2013-DGCI-VMI/MC; y, el Memorando N° 313-2013-VMI/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural está encargada del *"diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial"*;

Que, mediante la Carta del Visto, la Iniciativa de Derechos y Recursos (RRI) y la Escuela de Gobierno Ateneo (ASoG) cursaron invitación al Ministerio de Cultura para que, a través de un representante, participe en la "Segunda Reunión Anual del Grupo de Referencia Legal sobre Derechos de Tenencia Comunitaria", que se llevará a cabo del 2 al 4 de diciembre de 2013;

Que, el referido evento reunirá expertos con experiencia en la promoción de derechos de propiedad de comunidades indígenas y otras comunidades, a fin de generar un espacio de diálogo sobre los métodos actuales de reconocimiento de los derechos de propiedad de tales comunidades, con miras a la consolidación de un Grupo de Referencia sobre Derechos de Tenencia Comunitaria;

Que, a través del Informe N° 011-2013-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural propuso la participación del señor Daniel Alberto Sumalavia Casuso, personal de la citada Dirección General, en el evento antes



mencionado; precisando que el mismo tendrá lugar en la ciudad de Bohol, República de Filipinas;

Que, de acuerdo a los documentos del Visto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por los organizadores del evento; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Daniel Alberto Sumalavia Casuso, personal de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad de Bohol, República de Filipinas, del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2013;

Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado del Viceministerio de Interculturalidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Daniel Alberto Sumalavia Casuso, personal de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural con Contrato Administrativo de Servicios N° 0105-2013-MC, a la ciudad de Bohol, República de Filipinas, del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





Resolución Ministerial

N°344-2013-MC



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

